



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 6 de diciembre de 2022
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2022/0386 (NLE)**

**15347/22
ADD 2**

**TRANS 750
RELEX 1612**

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto: Proyecto de DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO ESTABLECIDO POR EL ACUERDO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y LA REPÚBLICA DE MOLDAVIA RELATIVO AL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA sobre la continuación de la vigencia del Acuerdo

PROYECTO

**DECISIÓN N.º 2/2022
DEL COMITÉ MIXTO
ESTABLECIDO POR EL ACUERDO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA
Y LA REPÚBLICA DE MOLDAVIA
RELATIVO AL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA**

de ...

sobre la continuación de la vigencia del Acuerdo

EL COMITÉ MIXTO,

Visto el Acuerdo entre la Unión Europea y la República de Moldavia relativo al transporte de mercancías por carretera¹, y en particular su artículo 6,

¹ DO L 181 de 7.7.2022, p. 4.

Considerando lo siguiente:

- (1) El Comité Mixto ha adoptado su reglamento interno mediante su Decisión 1/2022 de [15 de diciembre de 2022].
- (2) Tal como se establece en el artículo 5, apartado 1, del Acuerdo entre la Unión Europea y la República de Moldavia relativo al transporte de mercancías por carretera (en lo sucesivo, «Acuerdo»), este es de aplicación hasta el 31 de marzo de 2023.
- (3) Tal como se establece en el artículo 6, apartado 2, del Acuerdo, el Comité Mixto debe convocarse a más tardar tres meses antes del vencimiento del Acuerdo, a fin de evaluar y decidir si es necesario que este continúe vigente, incluida su duración.
- (4) El control del Acuerdo ha demostrado que este ha aportado beneficios comerciales tanto para la Unión Europea como para la República de Moldavia, y que el aumento de los servicios de transporte por carretera también ha resultado beneficioso para los operadores de transporte por carretera de ambas partes.

- (5) El Acuerdo ha permitido a la República de Moldavia empezar a reorientar su comercio hacia la Unión Europea y, por consiguiente, ha contribuido a la integración progresiva de la economía moldava en la economía occidental. Junto con un acuerdo comparable sobre el transporte por carretera firmado con Ucrania, también ha facilitado la exportación de mercancías ucranianas, contribuyendo a los corredores de solidaridad.
- (6) Debe entenderse que la prórroga del Acuerdo también contribuye a la reconstrucción de Ucrania más allá de la guerra de agresión rusa contra dicho país.
- (7) Por lo tanto, procede prorrogar el Acuerdo hasta el 30 de junio de 2024.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Continuación de la vigencia del Acuerdo

Queda prorrogado hasta el 30 de junio de 2024 el Acuerdo entre la Unión Europea y la República de Moldavia relativo al transporte de mercancías por carretera.

Artículo 2

Entrada en vigor

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en ..., el

Por el Comité Mixto

Los Copresidentes
